RESOLUCION No. 712
(Octubre 24 de 2023)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

-Que realizada la convocatoria de mínima cuantía No. 055 de Octubre de 2023, cuyo objeto "CONTRATAR EL CERRAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA."

-Que mediante publicación en el SECOP-Portal Único de Contratación presentaron propuesta: DRG GROUP S.A.S con NIT. 901268369-1.

-Que el comité técnico nombrado para tal fin, estudio y evaluó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la invitación pública de mínima cuantía No. 055 de Octubre de 2023, para personas naturales o Jurídicas.

-Que el comité evaluador mediante acta fechada de Diecinueve (19) y Veintitrés (23) de octubre de 2023, cuyo objeto "CONTRATAR EL CERRAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA."

-Cumpliendo con los requisitos habilitantes y habiendo obtenido el puntaje más alto la propuesta de DRG GROUP S.A.S con NIT. 901268369-1 representado legalmente por el señor DUVERNEY RESTREPO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.499.732 de Tuluá.

-Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de dicha convocatoria, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 921 de septiembre 29 de 2023.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudíquese a la empresa DRG GROUP S.A.S con NIT. 901268369-1 con NIT. 901268369-1, la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR EL CERRAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA". Por ser la propuesta que cumplió con los requisitos y ser la más favorable para la entidad.

RESOLUCION No. 712
(Octubre 24 de 2023)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO SEGUNDO. - Suscríbase el contrato respectivo dentro de los siguientes cinco (5) días, a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO Notificar el contenido de la presente resolución al citado proponente favorecido.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la alcaldía Municipal de Andalucía Valle, a los Veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

(Original Firmado)
ELLICEL ARCILA POSSO
Alcaldesa.

Proyecto: Andrea Peña Gutiérrez/Técnica Administrativa
Aprobó: Gestión Jurídica y Administrativa